

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por la señora ALBA YURY TORO HERRERA, radicada al 2022-00076-00, para su estudio. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de mayo de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se allegó al correo electrónico del despacho -institucional- solicitud que pretende la concesión del beneficio de Amparo de Pobres, por parte de la señora ALBA YURY TORO HERRERA, con el ánimo de tramitar proceso sobre “IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD”, frente al señor JOSÉ RIGOBERTO CALVO.

Analizada la competencia para el trámite pretendido, el artículo 22, numeral 2, código general del proceso, instala la misma en cabeza del Juez Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, en primera instancia.

Por tanto, se ordena enviar de manera inmediata la solicitud a esa célula judicial para que allí se disponga lo pertinente.

Se ordena comunicar lo decidido a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 76 del 17/5/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO